

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	HERNAN VANEGAS PABON
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y OTRO
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 2016 00090 00

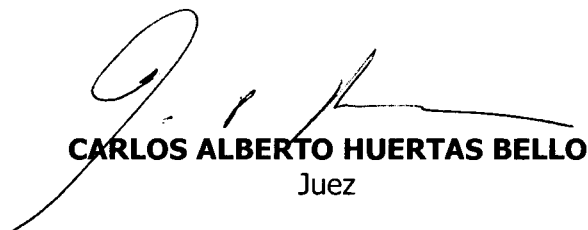
Revisado el expediente, el Despacho procede a INADMITIR LA DEMANDA, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A, para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora la subsane en los aspectos que se indican a continuación:

1. Se allegue el poder otorgado por el demandante para instaurar el medio de control de reparación directa, toda vez que el poder aportado se dirige al Procurador Judicial Administrativo y tiene por objeto iniciar y tramitar la solicitud de conciliación prejudicial.
2. Dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1° del artículo 162 del C.P.A.C.A., debe designar a la parte demandada, toda vez que se dirigió la demanda contra la Notaría Segunda del Circulo de Villavicencio, la cual carece de personería jurídica, debiéndose adecuar la demanda contra la persona susceptible de ser demandada.
3. Se sirva aportar un traslado de la demanda y sus anexos para efectos de la notificación al Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 166 del C.P.A.C.A.

Se advierte que la omisión a las presentes disposiciones dará lugar al RECHAZO de la demanda como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Así mismo, se deberá allegar con la subsanación los traslados en físico y medio magnético de dicho escrito, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 11 del 12 de abril de 2016, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO Secretaria
--